

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414 FAX:+54-387-4255455 www.unsa.edu.ar/natura

R-DNAT-2014-851

SALTA, 18 de junio de 2014.

EXPEDIENTE Nº10.381/2013.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Anita Isabel Mamaní — Categoría 03 — Jefe de Departamento Docencia de la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad — mediante la cual reclama el pago de la diferencia de horas extras de la categoría 03, (Res. RDNAT-2009-0012) de planta y; la categoría 02 en la que percibe el adicional de mayor responsabilidad, Res. R-DNAT-2013-1029; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma manifiesta entre otros puntos: "1) Mi liquidación total de mayor responsabilidad que percibí retroactivo al 1 de octubre de 2012 – y cuya suma me fuera depositada el día 5 de diciembre de 2013 pues quisiera saber, concretamente, si se me ha abonado alguna diferencia por las horas extras cumplidas y autorizadas para mi categoría 3 original de revista y la categoría 2 que subrogo. Las horas extras fueron autorizadas por tres meses, del 5 de junio al 5 de setiembre de 2013, estando subrogando la categoría 2."

Que la Dirección de Liquidación de Haberes de la Dirección General de Personal informa que se procedió a la liquidación de horas extras en función de lo expresado en la Res. R-DNAT-2013-702, es decir como categoría 03.

Que a fs. 52, la Sra. Mamaní al tomar conocimiento del informe de la Dirección de Liquidación de Haberes, presenta nota mediante la cual insiste que se le liquiden las diferencias correspondientes.

Que este Decanato ha realizado las consultas necesarias previo a considerar la solicitud y resuelve hacer lugar al reclamo de la Sra. Mamaní dejando aclarado que se encuentra percibiendo el suplemento de mayor responsabilidad por estar a cargo de las funciones equivalentes a la Categoría 02, cuya titular continúa con licencia médica por largo tratamiento.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar al reclamo de la Sra. Anita Isabel Mamaní y solicitar a la Dirección General de Personal tenga a bien abonar la diferencia de horas extras cumplidas - entre su categoría 03 y la Categoría 02 – autorizadas a partir del 05 de junio de 2013 y por tres (3) meses (Res. RDNAT-2013-702), por estar percibiendo el suplemento de mayor responsabilidad en la Categoría 02, desde el 01 de octubre de 2012, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto emergente de la presente Resolución al Inciso 1) – Gastos de personal – del presupuesto de personal de esta Facultad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Sra. Mamaní, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Cumplido archívese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Lic. María Mercedes Alemán Secretaria Académica Facultad de Ciencias Naturales M. Sc. Lić. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich

Facultad de Ciencias Naturales